INFORME DE SUPERVISIÓN					
CONTRATO	**TIPO DE COMPROMISO (contrato)**	**NÚMERO**	**AÑO**	**PERIODO A COBRAR (mes o días) O ACTIVIDAD A COBRAR**	**Primer Pago 20%**
	CONTRATO DE CONSULTORIA	583	2024		
Tipo de pago (seleccione una opción)	PRIMER PAGO	**¿Novedad que aplica para el periodo a cobrar?** (seleccione en la lista desplegable)		**N/A**	

INFORMACIÓN BANCARIA		
Tipo de cuenta (ahorros o corriente)	**Número de cuenta**	**Entidad financiera autorizada por la Superfinanciera y avalada por SDH**
Corriente	21004374180	Banco Caja Social

ENDOSO (aplica únicamente para personas jurídicas)

Nombre del Titular	Número C.C. / NIT	Tipo de cuenta (ahorros / corriente)	Número de cuenta	Entidad financiera autorizada por la Superfinanciera y avalada por SDH

SOLICITUD CONSIGNACIÓN EN CUENTA AFC (aplica unicamente para persona natural)

Número de cuenta	Entidad financiera autorizada por la Superfinanciera y avalada por SDH	Valor por consignar (en pesos)

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATO	
Objeto del contrato	Realizar los estudios y diseños para la construcción de una estación de clasificación y aprovechamiento de residuos sólidos, de tipo multimaterial y de carácter público, en la ciudad de Bogotá D.C.

	Día	Mes	Año		Día	Mes	Año		Día	Mes	Año
Fecha inicio del contrato	6	2	2025	**Fecha terminación del contrato** (modificar por prórroga o suspensión del contrato)	5	6	2025	**Terminación anticipada** (relacionar último día reconocido de ejecución del contrato)			

CESIÓN DE CONTRATO		
Contratista	**Nombres y apellidos**	**Número C.C. ó C.E. ó NIT**
Cedente	N/A	

ESTADO FINANCIERO					
CDP		**CRP**		**Valor mensual honorarios (**si aplica)	
Número	**Año**	**Número**	**Año**	**Valor inicial del contrato**	$192,547,082
993	2024	1236	2024	**Valor total de adiciones al contrato**	$0
				Valor total del contrato (actualizar por adición)	**$192,547,082**
				Avance Financiero	
				Valor a pagar	**$38,509,416**
				Saldo del contrato	**$154,037,666**

FACTURA (si aplica)

Factura		Notas débido o crédito a la factura (si aplica)	Nota Débito		Nota Crédito	
Número	**Día/Mes/Año**		**Número**	**Día/Mes/Año**	**Número**	**Día/Mes/Año**
FE 1	08/05/2025					

APORTE A SEGURIDAD SOCIAL
(aplica a CONTRATISTAS PERSONAS NATURALES).

Con la firma del presente documento el contratista y el/los supervisor(es) declaran que revisados los documentos que soportan el pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social AFP, ARL (si aplica) y EPS, corresponden a los ingresos provenientes del contrato suscrito con la UAESP o evidencian la afiliación al Sistema Integrado de Seguridad Social según corresponda.
Igualmente, el contratista, certifica bajo la Gravedad de Juramento que realizó el aporte a ARL conforme a nivel de riesgo laboral con el cual se encuentra afiliado para el respectivo contrato (para los periodos en que hubo ejecución del contrato).
Lo anterior, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 1753 de 2015, Art. 135, los Decretos 2271 de 2009 y 1273 de 2018 (Art. 2.2.1.1.1.7 y 3.2.7.1.).

NIVEL DE RIESGO ARL	¿Exonerado de aportar a pensión?	RESPUESTA	¿Anexa certificado afiliación como independiente a salud y pensión?	RESPUESTA
	Si no está obligado a realizar aporte a pensión deberá adjuntar resolución de pensionado(a) o certificado de exoneración de aportes, emitido por Fondo de Pensiones para el primer pago. En caso de novedad a la pensión debe informar y soportar en el pago respectivo.		Si para el primer pago no realizó aportes a seguridad social, deberá adjuntar certificados de afiliación como independiente a salud y pensión expedidos por EPS y Fondo de Pensiones. **NOTA:** aplica si los días a cobrar corresponde al de un mes calendario.	

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SUPERVISOR

Como supervisor(es) del contrato certifico/certificamos y me/nos hago/hacemos responsable(s) del cumplimiento de las actividades desarrolladas por el contratista, de conformidad con lo establecido en la minuta del contrato. Así mismo, declaro/declaramos que revisé/revisamos y verifique/verificamos los documentos anexos, los cuales cumplen con lo señalado en la ley y el Instructivo para Radicación y Trámite de Pago vigente. Por lo anterior solicito/solicitamos a la Subdirección Administrativa y Financiera tramitar el pago.

DECLARACIÓN DE RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA
Al suscribir el presente informe, el contratista certifica bajo gravedad de juramento que ha guardado extricta reserva y confidencialidad de toda la información relacionada con la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos de Bogotá UAESP o sus contratistas de la cual tiene conocimiento por razón de las actividades que desarrolla para la Entidad, por tanto NO ha divulgado, publicado, vendido, intercambiado, comercializado o comunicado, directa o indirectamente a terceros o externos ninguna información de forma verbal o escrita o que conste en cualquier clase de documento de carácter confidencial.

OBSERVACIONES AL PAGO (Si aplica)
De acuerdo con la cláusula 6 numeral 1 Forma de pago. Se realizará un primer pago por el 20 % del valor total del contrato que contenga el informe de la normativa aplicable y los diseños arquitectónicos y estructurales preliminares.

SUSCRIPCIÓN DEL INFORME			
Los abajo firmantes damos fe de que la información diligenciada junto con los anexos del presente informe son verídicos y su contenido es cierto.			
SUPERVISOR (ES)			
Firma:	Supervisor 1: 	Supervisor 2:	Supervisor 3:
Nombre:	Andrea Karakalpakis Trujillo		
Cargo:	**Subdirectora de Aprovechamiento (E)**		
Dependencia:	**Subdirección de aprovechamiento**		

CONTRATISTA		**INTERVENTOR**	
Firma:		**Firma:**	
Nombre contratista (natural o jurídica)**:**	CONSORCIO GJ-DISEÑOS UAESP	**Nombre:**	
No. Identificación contratista (NIT o C.C.):	901.901.915-9	**Cargo:**	
Representante legal (Persona Jurídica)**:**	Javier Antonio Millán López	**Entidad:**	
Correo institucional (si aplica)**:**	info@jam.com.co	**NIT:**	
Correo personal:	jameca@jamingenieria.com	**NOTA AL FORMATO:** este documento no puede ser alterado en su estructura, encabezados, pie de página y logos. La altura y anchos de las celdas puede ser modificado si por el contenido de las celdas lo requiere. Cualquier otra modificación dará para no aceptación del documento como soporte para pago. TODA INFORMACIÓN PROPORCIONADA O CORRESPONDIENTE AL FORMATO DEBE SER TOTALMENTE VISIBLE y cualquier información propia del formato que sea borrada es una causal de no aceptación del documento como soporte de pago. LAS FIRMAS NO DEBEN QUEDAR SOLAS EN UNA SOLA PÁGINA.	
Teléfono o celular de contacto:	2440222		
Dirección de residencia:	CRA 42 # 22 A - 03		

INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN					
DATOS DEL INFORME					
CONTRATO	**TIPO DE COMPROMISO (contrato)**	**NÚMERO**	**AÑO**	**PERIODO A COBRAR (mes o días) O ACTIVIDAD A COBRAR**	Primer Pago 20%
	CONTRATO DE CONSULTORIA	**583**	**2024**		

DATOS DEL CONTRATO								
Objeto del contrato	Realizar los estudios y diseños para la construcción de una estación de clasificación y aprovechamiento de residuos sólidos, de tipo multimaterial y de carácter público, en la ciudad de Bogotá D.C.	**Fecha inicio del contrato**			**Fecha terminación del contrato**			
		Día	**Mes**	**Año**	**Día**	**Mes**	**Año**	
		6	2	2025	5	6	2025	

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES	
Obligación específica del contrato	**Actividades realizadas**
Presentar la metodología y programación de actividades, anexos correspondientes y documentación del personal requerido para el desarrollo del CONTRATO DE CONSULTORÍA (hojas de vida, contratos laborales o de prestación de servicios, afiliaciones a seguridad social y lo demás que corresponda) dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato. Dicha programación deberá formularse en función del plazo especificado, incluyendo el personal, los recursos y el tiempo destinado a cada una de las actividades para la obtención de cada producto objeto del contrato, e incluyendo tiempos de entrega y tiempos de revisión y aprobación por parte del Supervisor.	Con el fin de dar cumplimiento a esta obligación se hace entrega de las hojas de vida de los profesionale propuestos por la consultoría el 7 de febrero de 2025 mediante el comunicado CO-0105-JAM-ECA-001 atendiendo los requerimientos del anexo técnico. El 10 de febrero de 2025 mediante el oficio CO-0108 JAM-ECA-002 se realiza la entrega del cronograma de actividades (Diagrama de Gantt)en formato mpp pdf. El 14 de febrero de 2025 se recibe el radicado No. 20255000037511 en el cual la UAESP aprueba a Director de consultoría, Especialista en estructuras, Arquitecto diseñador, profesional en ingeniería de procesos, profesional en costos y presupuestos, en este mismo radicado se recibieron observaciones para los profesionales propuestos para Especialista en redes hidrosanitarias, Especialista en redes eléctricas y dibujante, estas observaciones se atendieron con el comunicado CO-0147-JAM-ECA-003 del 19 de febrero de 2025. Posteriormente se recibe por parte de la supervisión el Radicado No. 2025000044221 con la aprobación de los profesionales restantes. Ver Anexo 1. Hojas de vida
Realizar la totalidad de los estudios técnicos requeridos según lo indicado en el anexo técnico.	Durante el periodo correspondiente al presente informe los diferentes profesionales realizaron la investigación y análisis de la normativa aplicable al proyecto para la elaboración de los entregables adicionales, y se realizó la presentación de la propuesta preliminar a la supervisión el 07 de marzo de 2025 en la oficinas de la UAESP. Ver Anexo 2. Presentaciones técnicas
Presentar presupuesto con memorias de cálculo de cantidades de obra y análisis de precios unitarios, especificaciones técnicas y programación de obra, según lo indicado en el anexo técnico.	Para el periodo correspondiente al presente informe este ítem no aplica.
El contratista deberá acatar todas las solicitudes realizadas por la UAESP en cabeza del supervisor del contrato, así como de otras autoridades competentes en el desarrollo del proyecto. Las respuestas emitidas por el contratista deben estar aprobadas por el supervisor del contrato.	Durante el periodo correspondiente al presente informe se realizo una mesa técnica entre los profesionales de la consultoría y la supervisión el 07 de marzo de 2025, en la cual la supervisión retroalimento la propuesta de diseño preliminar, comentarios que serán tenidos en cuenta en la elaboración de los diseños definitivos del contrato. Ver Anexo 3. Actas de comité
Rendir y elaborar los informes y/o conceptos que se le soliciten en desarrollo del contrato.	Para el cumplimiento de este ítem se encuentran en elaboración los informes correspondientes a los entregables iniciales y el presente informe mensual de actividades. Ver Anexo 4. Entregables iniciales
Radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados, incluyendo los documentos exigibles para cada pago.	Con el fin de dar cumplimiento a este ítem se esta a la espera de los requerimientos de facturación de la primera etapa de ejecución del contrato.
Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este.	Con el fin de atender esta obligación el 18 de febrero de 2025 se remite a la supervisión la actualización de las pólizas del contrato, y se cargan al SECOP II para su aceptación por parte de la entidad. Ver Anexo 5 Evidencia polizas
Dar cumplimiento a los requerimientos y la normatividad vigente referente a los diseños estructurales, arquitectónicos, urbanismo, diseños de sistemas eléctricos y de iluminación, el medio ambiente e higiene, y todos los demás que le sean aplicables.	Para dar cumplimiento a esta obligación dentro del informe de la normativa y leyes aplicables, se incluyen normas y leyes relevantes para cada uno de los componentes técnicos del contrato (Redes hidráulicas redes eléctricas, normas técnicas… entre otras). Ver Anexo 4. Entregables iniciales
Suministrar todos los insumos que se requieran para el correcto desarrollo del objeto contractual con la finalidad de evitar cualquier posible perturbación en su funcionamiento.	Con el fin de dar cumplimiento a este ítem la consultoría cuenta garantizó durante el primer periodo de ejecución los insumos necesarios para la ejecución del contrato.
Ejecutar las obligaciones que se deriven del cumplimiento del objeto del contrato y de la propuesta, y asumir los gastos por todo concepto, incluyendo estudios, impuestos, trámites, seguros y, en general, todos los gastos necesarios para la correcta ejecución del contrato.	Durante el primer periodo de ejecución del proyecto la consultoría asumió los gastos necesarios para la correcta ejecución del contrato, entre ellos el pago de la actualización de las pólizas del contrato, transporte de los profesionales a los comités y visitas a campo requeridas.
Asignar el personal administrativo, técnico y operativo, especializado, profesional, calificado; todo el equipo físico, la infraestructura y los demás bienes muebles e inmuebles; los insumos y los demás recursos que se requieran para la ejecución eficiente y completa de las obligaciones que se derivan del cumplimiento del objeto y alcances del contrato.	Durante el mes correspondiente al presente informe la consultoría contó con el personal y los recursos para la correcta ejecución del contrato, esto se evidencia en el avance de las propuesta preliminar y la asistencia a los comités de seguimiento. Ver Anexo 2. Presentaciones técnicas Ver Anexo 3. Actas de comité
Responder sin dilación por los daños y perjuicios de tipo civil, penal, laboral o contencioso administrativo, nacional o internacionalmente, frente a cualquier evento que surja de la ejecución del contrato.	Durante el primer periodo de ejecución del contrato no se presentaron daños o perjuicios de tipo civil, penal, laboral o contencioso administrativo, nacional o internacional por el cual la consultoría tuviese la responsabilidad de responder. Por lo tanto este ítem no aplica.
Asumir la totalidad de los costos y gastos que se generen por el concepto de trámites de licencias, diseños, materiales y/o elementos que permiten la ejecución del objeto del contrato.	En este primer periodo de ejecución los costos y gastos generados por el proyecto han sido asumidos por la consultoría.
Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación de este, el personal profesional ofrecido, exigido y necesario. En caso de que el contratista requiera cambiar alguno de los profesionales y demás personal ofrecido y/o presentado este deberá tener un perfil igual o superior al personal a ser reemplazado. El supervisor del contrato deberá aprobar previamente dicho personal.	Para el primer mes de ejecución la consultoría hizo entrega de las hojas de vida del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, profesionales que han trabajado en las actividades requeridas. A la fecha de cierre del primer mes de ejecución no se han requerido cambios de profesionales. Ver Anexo 1. Hojas de vida
Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de este. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista e incluidos en el precio de su oferta, de tal forma que la UAESP, bajo ningún concepto, asumirá responsabilidades por omisiones legales del contratista.	Durante el periodo del presente mes de ejecución la consultoría asimió el pago de las obligaciones legales correspondientes. Ver Anexo 6. Certificado parafiscales
El contratista deberá contar con los equipos y herramientas disponibles, para la ejecución del contrato, los cuales deben garantizar el cumplimiento del objeto a contratar de acuerdo con el programa de actividades aprobado.	Durante el mes correspondiente al presente informe la consultoría contó con los recursos para la correcta ejecución del contrato, esto se evidencia en el avance de las propuesta preliminar. Ver Anexo 2 Presentaciones técnicas Ver Anexo 3. Actas de comité

El contratista deberá registrar si se realizan cambios en el diseño inicial o anotaciones constructivas, las cuales deben contar con el aval del supervisor del contrato.	De acuerdo con la retroalimentación realizada por la supervisión en el comité llevado a cabo el 07 de marzo de 2025, se realizarán los ajustes necesarios a la propuesta preliminar, ajustes que serán presentados para la aprobación de la entidad. Ver Anexo 2. Presentaciones técnicas Ver Anexo 3. Actas de comité
El contratista deberá entregar un informe mensual para pago el cual debe contener: Informe del trabajo ejecutado en el mes, que refleje adecuadamente las actividades ejecutadas y el estado de avance con respecto a lo programado. Informe con las actividades programadas para el siguiente mes con las observaciones necesarias. Si existe un atraso en la programación, se debe consignar su justificación, además de proponer un plan de contingencia para cumplir el plazo del contrato. El informe se debe entregar en los siguientes dos (2) días hábiles después del corte del periodo.	Con el fin de dar cumplimiento a este ítem se elabora y entrega el presente informe mensual para revisión y aprobación, por parte de la entidad.
Cualquier cambio que se realice a las especificaciones técnicas y en el cronograma de actividades debe ser informado al supervisor del contrato para su respectiva aprobación.	Durante el primer mes de ejecución del contrato no se realizaron cambios a las especificaciones técnicas ni al cronograma de actividades inicial.
Participar en los comités semanales o los que programe el supervisor del contrato o el delegado de la Subdirección de Aprovechamiento. En estos comités se revisará el avance de los diseños y compromisos de las partes involucradas.	Durante el primer mes de ejecución la consultoría asistió a la totalidad de comités citados por la supervisión, para este periodo se realizaron tres (3) comités de seguimiento entre los profesionales de la consultoría y los profesionales de la supervisión. Ver Anexo 2. Presentaciones técnicas Ver Anexo 3. Actas de comité
En caso de reprogramación del cronograma, se debe contar con la aprobación del supervisor del contrato, adjuntando la respectiva justificación. El contratista debe garantizar el cumplimiento del contrato en el tiempo especificado, por lo anterior, si se llega a presentar un retraso en los diseños y trámites a causa de la mala planeación del contratista, será responsabilidad exclusiva de este, quien por tal causa incurrirá en incumplimiento grave de sus respectivas responsabilidades y se harán acreedores a las sanciones contractuales correspondientes y deberán asumir los sobrecostos y demás consecuencias que por ello se generen.	Durante el periodo comprendido por el presente mes no se realizaron cambios o reprogramaciones del cronograma, por lo cual este ítem no aplica.
El contratista deberá cumplir con las condiciones de ponderación ofertadas en su propuesta.	En la presentación de la oferta se demostró la experiencia en proyectos similares, cumpliendo con los requisitos establecidos por la entidad, el personal asignado al proyecto cuenta con la experiencia requerida, la consultoría es un proveedor nacional, la consultoría cuenta con personal en condición de discapacidad, el consorcio cuenta con participación de empresa de mujeres, dando cumplimiento a las condiciones de ponderación ofertadas en la propuesta.
Entregar copia de los contratos laborales y de las afiliaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral del personal mínimo propuesto, exigido contractualmente. Acreditar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.	Para dar cumplimiento a esta obligación se remiten los certificados correspondientes. Ver Anexo 6. Certificación parafiscales

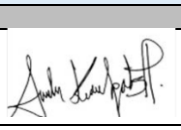
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES (si aplica)

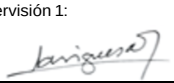
Como contratista, proveedor o prestador de servicio declaro bajo la Gravedad de Juramento que la información adjunta es Legal y su contenido es cierto. Así mismo que los documentos que soportan las actividades realizadas (evidencias de ejecución) se adjuntaron a la solicitud de pago del periodo informado, de conformidad con el Instructivo para Radicación y Trámite de Pagos vigente.

SUSCRIPCIÓN DEL INFORME

Los abajo firmantes damos fe de que la información diligenciada junto con los anexos del presente informe son verídicos y su contenido es cierto.

SUPERVISOR

Firma:	Supervisor 1: 	Supervisor 2:	Supervisor 3:
Nombre:	Andrea Karakalpakis Trujillo		
Cargo:	**Subdirectora de Aprovechamiento (E)**		
Dependencia:	**Subdirección de aprovechamiento**		

CONTRATISTA		**INTERVENTOR**		
Firma:		**Firma:**		
Nombre contratista:	CONSORCIO GJ DISEÑOS UAESP	**Nombre:**		
Nombre representante Legal	**Javier Antonio Millan Lopez**	**Cargo:**		
Javier Antonio Millán López		**Entidad:**		
		NIT:		
NOTA AL FORMATO: este documento no puede ser alterado en su estructura, encabezados, pie de página y logos. La altura y anchos de las celdas puede ser modificado si por el contenido de las celdas lo requiere. Cualquier otra modificación dará para no aceptación del documento como soporte para pago. TODA INFORMACIÓN PROPORCIONADA O CORRESPONDIENTE AL FORMATO DEBE SER TOTALMENTE VISIBLE y cualquier información propia del formato que sea borrada es una causal de no aceptación del documento como soporte de pago. LAS FIRMAS NO DEBEN QUEDAR SOLAS EN UNA SOLA PÁGINA.		**VoBo APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LAS ACTIVIDADES** (si aplica)		
		Firma:	Apoyo a la supervisión 1: 	Apoyo a la supervisión 2:
		Nombre:	Laura Victoria Guerrero Santacruz	
		Cargo:	Profesional especializado SAP	

CONSORCIO GJ DISEÑOS UAESP

Factura Electrónica De Venta No. FE 1
Ver. UBL 2.1

Forma de Pago: Contado
Medio de Pago: Transferencia Crédito Bancario
Moneda: COP
Total de Lineas: 1

Fecha de Validación: 08/05/2025 04:05 PM
Fecha de Generación: 08/05/2025 04:05 PM
Responsabilidad Fiscal: R-99-PN No responsable
Responsabilidad Tributaria: ZZ - No Aplica
(48) Impuesto sobre las ventas - IVA

Emisor : CONSORCIO GJ DISEÑOS UAESP
Razón Social: CONSORCIO GJ DISEÑOS UAESP
NIT: 901901915
Teléfono: + (57) 6012440223
Correo Electrónico: gjuaesp@gmail.com
Dirección: CR 42 # 22 A - 03
Departamento: BOGOTÁ, D.C.
Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Receptor : UNIDAD ADMON ESPECIAL S ERVICIOS PUBLICOS UAESP
Razón Social UNIDAD ADMON ESPECIAL SERVICIOS PUBLICOS UAESP
NIT: 900126860
Teléfono: +(57) 6013580400
Correo Electrónico: uaesp@uaesp.gov.co
Dirección: AV CARACAS 53 80
Responsabilidad Fiscal: R-99-PN No responsable
Responsabilidad Tributaria: ZZ - No Aplica
Régimen Fiscal: (48) Impuesto sobre las ventas - IVA
País: Colombia
Departamento: BOGOTÁ, D.C.
Municipio: BOGOTÁ, D.C.

#	Cod	Item	Detalle	Cant	Unidad	Precio	Subtotal	IVA%	IVA	Total
1	02	PRIMER PAGO 20%	Primer pago por el 20% del valor total del Contrato 583 de 2024, que contenga el informe de la normativa aplicable y los diseños arquitectónicos y estructurales preliminares, incluye recomendaciones de diseño	1	cada	32,360,854	32,360,854	19	6,148,562	**38,509,416**

Detalles:
Son: TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS
Consignar Cuenta Corriente 2100-4374-180 Banco Caja Social de Ahorros
CUFE :
f0d46ac1190b6ed0430226087c216f72656bc7a650be58497795b3267724aacb93bdaa1b77a6373c521c29a4382c1751

Detalle de Venta	
Subtotal :	COP 32,360,854
Descuento :	COP 0
Monto Bruto :	COP 32,360,854
Monto IVA :	COP 6,148,562
Total Venta:	COP 38,509,416
Total:	COP 38,509,416

Firma Digital:
F3GarWfqbMdfOoIryWlywXHMQWOGyZZe1bgKhQxH9rC+OWKIOH5CYptqidnqH9AU fAFFh4eAintCw5/VV6IxvyJa3aXe2spqr/dgmwLsUBZtfDYnWx0Izualaj+jnoI7
In+f6icNP1riQ2Phu4MM99AbrQew25C9t8KM5otaEUYfBbe82eT3VF3/rFyc3waQ jU0B4+NdJMMx+V1hfoVB9d0SASMdhvvs/rIwMDWZoMj03MfCEfstkJyrl/A8d2I7
LIgxqr6VB5Eoxd2CWiA2AKl1oiac5yCWHYz49MbzudyVMfJ9I0Iz/W4yVgibDiBl AxGM5WaT1YgKdmVJr4AgJA==

CTA CTE 2100-4374-180 BCO CAJA SOCIAL DE AHORROS
Autorizado DIAN para la Facturación Electrónica mediante la resolución N° 18764087252038 entre los rangos de Facturación del 1 al 100 usando el prefijo FE con vigencia entre las fechas 2025-01-16 al 2027-01-16.

Generada por: FACTOA https://factoa.co

Servicios informáticos TECNODEV CO SA 901360857-7 / Proveedor Tecnologico Cadena SA 890930534-0

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141051747274

(415)7707212489984(8020) 000014105174727 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 4 8 2 5 0	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
GEOLIVE SERVICIOS PARA INGENIERIA SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 63 22 10 CA 3 BL 1

42. Correo electrónico geoliveing@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 8 7 1 1 7 1 0	2 4 4 0 2 2 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
7 1 1 2	2 0 1 7 0 1 3 1	7 1 2 0	2 0 1 7 0 1 3 1			

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	0	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5											

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código	2 2	2 3																		

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
3	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MILLAN DIAZ LINA MARIA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141051747274

(415)7707212489984(8020) **000014105174727 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 4 8 2 5 0	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 7 0 1 2 7	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 7 0 1 3 1	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 2 7 7 3 8 6 9	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 7 0 1 2 7	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 1 7 0 1 3 1		-
2	8 1	2 0 1 7 0 2 0 9		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141051747274

(415)7707212489984(8020) **000014105174727 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 4 8 2 5 0	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 7 0 1 3 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 3 2 4 5 6 3 7 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MILLAN	DIAZ	LINA	MARIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 7 0 1 3 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 1 6 0 3 9 0 8 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
VEGA	LEGUIZAMON	JOHANNA	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141039414535

(415)7707212489984(8020) 000014103941453 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 0 8 4 6 8 4	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
JAM INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 42 22 A 03

42. Correo electrónico info@jam.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	2 4 4 0 2 2 2	3 1 1 8 5 3 8 6 8 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 0 1 0 3 2 0	7 1 1 1	2 0 0 1 0 3 2 0		4 3 1 2	4 3 3 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	8	9	1	0	1	4	4	8	5	2	5	5	5	9										

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales
59 - Autorretención especial renta

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2	3								

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MILLAN LOPEZ JAVIER ANTONIO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141039414535

(415)7707212489984(8020) **000014103941453 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 8 4 6 8 4	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	9 8
72. Número	0 0 1	2 0 1 6 0 1
73. Fecha	2 0 0 1 0 3 2 0	2 0 1 6 0 6 1 5
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 1 0 3 2 7	2 0 1 6 1 1 0 3
77. No. Matrícula mercantil	0 1 0 7 7 7 8 4	0 2 1 5 5 0 6 0
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	4

Vigencia

80. Desde	2 0 0 1 0 3 2 0
81. Hasta	2 0 0 6 0 3 2 0

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141039414535

(415)7707212489984(8020) **000014103941453 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 8 4 6 8 4	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 5 0 3 2 5		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 9 3 4 5 7 4 6		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
MILLAN	LOPEZ	JAVIER	ANTONIO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 5 0 3 2 5		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadan 1 3	2 3 5 5 3 0 0 9		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
PINEDA	CASAS	DORA	ILMA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141039414535

(415)7707212489984(8020) **000014103941453 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8300846884		Impuestos de Bogotá 32	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 13	52763358		150099T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
LINARES	ACOSTA	JUDY	VIVIANA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
900504898	5	MEDINA & LINARES S.A.S

135. Fecha de nombramiento
20100603

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 13	1933153535		160107T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
MEDINA	ORJUELA	JOSE	VICENTE

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento
19860918

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CONCURSO DE MERITOS ABIERTO
UAESP-CMA-02-2024

FORMATO 3 – CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO

Bogotá D. C., 17 de diciembre de 2024

Señores
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS - UAESP
Ciudad

REF. Concurso de méritos abierto, propuesta presentada a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS - UAESP, para el proceso No. UAESP-CMA-02-2024.
Objeto: REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTACIÓN DE CLASIFICACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS, DE TIPO MULTIMATERIAL Y DE CARÁCTER PÚBLICO, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

Estimados señores:

Los representantes LINA MARIA MILLÁN DIAZ y JAVIER ANTONIO MILLÁN LÓPEZ debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de GEOLIVE SERVICIOS PARA INGENIERIA S.A.S. y JAM INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S., con domicilio en Bogotá D.C. y Bogotá D.C., nos permitimos manifestar por este documento que hemos acordado asociarnos en CONSORCIO denominado CONSORCIO GJ DISEÑOS UAESP para participar en el presente llamado a ofertas, y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

A.- La duración de este consorcio será igual al término de la ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.

B.- Los miembros del consorcio manifiestan que conocen y aceptan los términos del proceso de selección y responden solidariamente por la veracidad de la información suministrada por el proponente plural, como por las obligaciones que asumirán en calidad de contratista por el término de duración del consorcio.

C.- El Consorcio se denomina CONSORCIO GJ DISEÑOS UAESP

D.- Los miembros del consorcio manifiestan que no cederán su participación sin la autorización por escrito de la UAESP.

E.- El consorcio está integrado así:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
GEOLIVE SERVICIOS PARA INGENIERÍA SAS NIT No. 901.048.250-0	10%
JAM INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE NIT No. 830.084.684-9	90%

F.- La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.

G.- El representante del consorcio es JAVIER ANTONIO MILLÁN LÓPEZ, identificado con la CC. 79.345.746 de BOGOTÁ D.C., quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta, suscribir a nombre de cada uno de los miembros la carta de presentación de la oferta y en caso de salir favorecidos en la selección, para firmar el contrato, modificar y liquidar y tomar todas las decisiones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades, relacionadas con el contrato celebrado, así como suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.

El representante legal suplente del Consorcio es LINA MARÍA MILLÁN DIAZ, identificada con la CC. 1.032.456.378 de BOGOTÁ D.C., quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

H- Para todos los efectos el presente documento será considerado el único constitutivo del proponente asociativo.

I- Nosotros LINA MARIA MILLÁN DIAZ y JAVIER ANTONIO MILLÁN LÓPEZ, declaramos que el régimen de responsabilidad solidaria que se predica con respecto a las obligaciones derivadas de la Propuesta por parte de los miembros del CONSORCIO GJ DISEÑOS UAESP, incluye la obligación de todos y cada uno de nosotros de asumir la totalidad de los gastos, gestiones, actos y negocios jurídicos necesarios para obtener el cumplimiento de las obligaciones incumplidas, directamente o por parte de un tercero bajo nuestra permanente supervisión, tercero este que deberá ostentar, a juicio de la UNIDAD, condiciones equivalentes al miembro de CONSORCIO GJ DISEÑOS UAESP que asumió la obligación y acreditó las condiciones exigidas correspondientes a la obligación incumplida".

J. El domicilio del Consorcio es:

Dirección de correo	Carrera 42 No. 22 a - 03.
Dirección electrónica	info@jam.com.co / gcomercial1@jamingenieria.com
Teléfono	2440222
Telefax	2440222.
Ciudad	Bogotá D.C.

En constancia, se firma en Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de 2024.

JAVIER ANTONIO MILLÁN LÓPEZ
CC 79.345.746 de Bogotá D.C.
Representante Legal
JAM INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S.

LINA MARÍA MILLÁN DIAZ
CC 1.032.456.378 de Bogotá D.C.
Representante Legal
GEOLIVE SERVICIOS PARA INGENIERÍA S.A.S.

JAVIER ANTONIO MILLÁN LÓPEZ
CC 79.345.746 de Bogotá D.C.
Representante Legal
CONSORCIO GJ DISEÑOS UAESP

LINA MARÍA MILLÁN DIAZ
CC 1.032.456.378 de Bogotá D.C.
Representante Legal Suplente
CONSORCIO GJ DISEÑOS UAESP

GEOLIVE SERVICIOS PARA INGENIERIA SAS
NIT 901.048.250-0
Cra 63 No.22 10 Bogotá D.C., Colombia
+57 3108711710
+57 1 2440222
geoliveing@gmail.com

PERSONA JURIDICA

CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES

PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo, **SANDRA MILENA POVEDA ZAMORA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 52.718.859 Bogotá, en mi condición de Contador de la empresa **GEOLIVE SERVICIOS PARA INGENIERIA S.A.S.,** identificada con Nit 901.048.250-0, luego de examinar de acuerdo con las normas los estados financieros de auditoria, generalmente aceptadas en Colombia, Certifico el pago de los aportes de salud, pensiones, riesgos profesionales, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF, SENA y CREE (Articulo 25 Ley 1607 de 2012), durante los últimos seis meses calendario legalmente exigibles exigidos por la ley y se encuentra **al día y a paz y salvo** por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Bogotá, a los catroce (14) días del mes d mayo de 2025

LINA MARIA MILLAN DIAZ
C.C. 1.032.456.878 de Bogotá
GEOLIVE SERVICIOS PARA INGENIERIA S.A.S

SANDRA MILENA POVEDA ZAMORA
C.C. 52.718.859 de Bogotá
Contador Publico
TP-217966-T
GEOLIVE SERVICIOS PARA INGENIERIA SAS

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52.718.859**

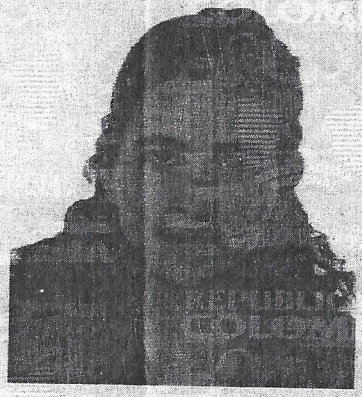
POVEDA ZAMORA

APELLIDOS

SANDRA MILENA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-MAY-1982**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.62	O+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

19-JUN-2000 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-1500119-42116583-F-0052718859-20030923 **06127** 03265A 02 136692511

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

217966-T



SANDRA MILENA
POVEDA ZAMORA
C.C. 52718859
RESOLUCION INSCRIPCION 622
UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

FECHA 29/07/2016

DIRECTOR GENERAL

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA

221051

221276

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

www.ideqs.com

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0488 7AB C0C 81D B20

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **SANDRA MILENA POVEDA ZAMORA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52718859 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 217966-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

J.a.m.
INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE

Tel/Fax +571 2440222
Cel +57 3118538700
info@jam.com.co
www.jam.com.co

PERSONA JURIDICA

CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo, **JUDY VIVIANA LINARES ACOSTA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 52.763.358 Bogotá y con Tarjeta Profesional No. 150.099 T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisora Fiscal de **JAM INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S**., identificada con Nit 830.084.684.9, luego de examinar de acuerdo con las normas los estados financieros de auditoria, generalmente aceptadas en Colombia, Certifico el pago de los aportes de salud, pensiones, riesgos profesionales, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF, SENA y CREE (Articulo 25 Ley 1607 de 2012), durante los últimos seis meses calendario legalmente exigibles exigidos por la ley y se encuentra **al día y a paz y salvo** por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Bogotá, a los cinco (05) días del mes de mayo de 2025.

Viviana Linares A.

JUDY VIVIANA LINARES ACOSTA
C.C. 52.763.358 de Bogotá
Tarjeta Profesional No. 150.099 T Revisora Fiscal
JAM INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE SAS



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 52.763.358

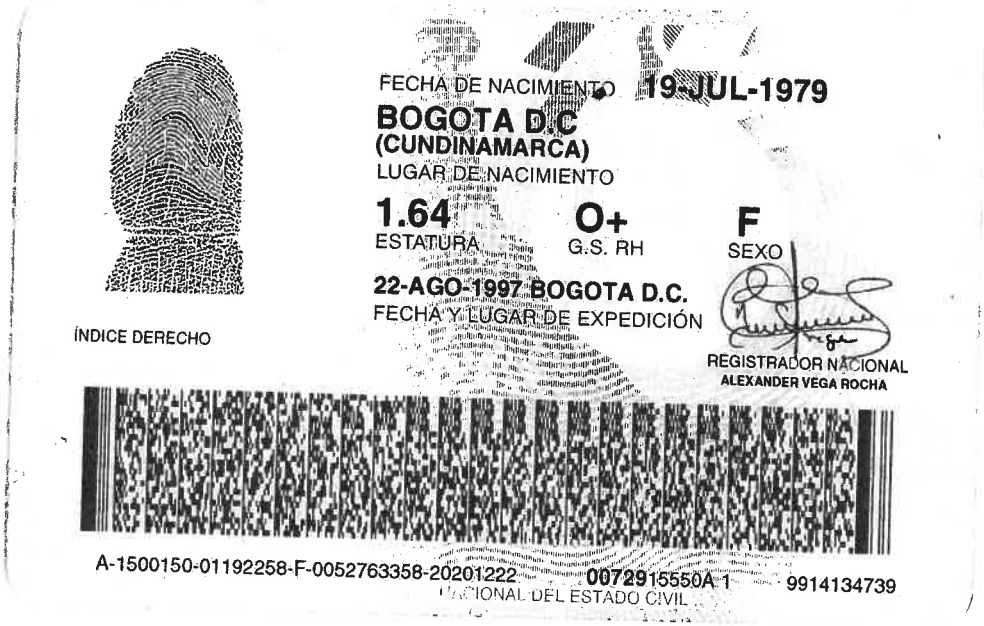
LINARES ACOSTA

APELLIDOS

JUDY VIVIANA

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 19-JUL-1979

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.64 ESTATURA

O+ G.S. RH

F SEXO

22-AGO-1997 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

ÍNDICE DERECHO

A-1500150-01192258-F-0052763358-20201222 0072915550A 1 9914134739

NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FIRMA DEL TITULAR

75056

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

150099-T



JUDY VIVIANA
LINARES ACOSTA
C.C. 52763358
RESOLUCION INSCRIPCION 179 FECHA 03/06/2010
UNIVERSIDAD AGUSTINIANA

PRESIDENTE

LEONARDO SANCHEZ GARRIDO 160486

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

7EA4FCEB0FD3BAA1

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JUDY VIVIANA LINARES ACOSTA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52763358 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 150099-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

ACTA DE INICIO DE CONTRATO - CONVENIO

Clase de contrato / Convenio:	Consultoría
Contrato / Convenio No:	UAESP-583-2024
Objeto:	SA-121 Realizar los estudios y diseños para la construcción de una estación de clasificación y aprovechamiento de residuos sólidos, de tipo multimaterial y de carácter público, en la ciudad de Bogotá D.D.
Contratista:	Consorcio GJ Diseños UAESP
Fecha de suscripción:	30 de diciembre de 2024
Valor contrato / Aporte del Convenio:	CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y DOS PESOS MCTE ($192.547.082) M/CTE, incluidos los impuestos de ley a que haya lugar que conlleven la celebración y ejecución total del contrato.
Plazo:	Cuatro (4) meses.
Fecha de inicio:	06 de febrero de 2025
Fecha de terminación	05 de junio de 2025
Supervisor(a):	La supervisión del contrato será ejercida por el/la SUBDIRECTOR/A DE APROVECHAMIENTO y/o quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto.

En Bogotá, a los 6 días del mes de febrero de 2025 la señora **ANDREA KARAKALPAKIS TRUJILLO,** en su calidad de interventor / supervisor(a) designado para la ejecución del contrato, y el señor **JAVIER ANTONIO MILLÁN LÓPEZ** representante legal del Consorcio GJ Diseños Uaesp**,** con el fin de dejar constancia por medio de la presente acta, de la iniciación real y efectiva del objeto del contrato / convenio.

En constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.

SUPERVISOR	**CONTRATISTA O REPRESENTANTE LEGAL (cuando aplique)**
Firma: _____	**Firma:** _____
Nombre: ANDREA KARAKALPAKIS TRUJILLO **Subdirectora de Aprovechamiento (E)**	**Nombre: JAVIER ANTONIO MILLÁN LÓPEZ** **Representante Legal**

INTERVENTOR (Si frente al contrato se tiene interventoría)

Firma: _____

Nombre:

Original: Expediente del Contrato

Banco Caja Social

FUNDACIÓN GRUPO SOCIAL

HACE CONSTAR

Que el(los) cliente(s):

CONSORCIO GJ DISEÑOS UAESP *Identificado con* *NI9019019159*

Actualmente posee(n) la CUENTA CORRIENTE PYME, radicada en la oficina 0036 QUINTA PAREDES, con las siguientes características:

Cuenta Corriente No.	:	*21004374180*
Fecha de Apertura	:	*08 de enero de 2025*
Condiciones de Manejo	:	*Individual,1 Firmas(s), 0 Sello(s) húmedo(s) o de caucho, Sin protector*
Estado	:	*CUENTA ACTIVA*

Esta constancia se expide con destino a: A QUIEN INTERESE
Realizada en la oficina 0036 QUINTA PAREDES de la ciudad de BOGOTA, el día miércoles, 8 de enero de 2025.

Cordialmente,

Efectuado por:
N9T5C0A1 - NINI JOHANA TAMAYO CASTAÑEDA

FIRMA Y SELLOS AUTORIZADOS

Establecimiento Bancario VIGILADO

ANEXO
MINUTA DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1.	**DEFINICIONES**
CLÁUSULA 2.	**OBJETO**
CLÁUSULA 3.	**ALCANCE DEL OBJETO**
CLÁUSULA 4.	**PLAZO DEL CONTRATO**
CLÁUSULA 5.	**VALOR DEL CONTRATO**
CLÁUSULA 6.	**APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**
CLÁUSULA 7.	**FORMA DE PAGO**
CLÁUSULA 8.	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONSULTOR**
CLÁUSULA 9.	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONSULTOR**
CLÁUSULA 10.	**DERECHOS DEL CONSULTOR**
CLÁUSULA 11.	**OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD**
CLÁUSULA 12.	**RESPONSABILIDAD**
CLÁUSULA 13.	**INDEMNIDAD**
CLÁUSULA 14.	**PROPIEDAD INTELECTUAL**
CLÁUSULA 15.	**MULTAS**
CLÁUSULA 16.	**CLÁUSULA PENAL**
CLÁUSULA 17.	**GARANTÍAS**
CLÁUSULA 18.	**INDEPENDENCIA DEL CONSULTOR**
CLÁUSULA 19.	**INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONSULTOR**
CLÁUSULA 20.	**CESIÓN**
CLÁUSULA 21.	**LIQUIDACIÓN**
CLÁUSULA 22.	**SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**
CLÁUSULA 23.	**LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**
CLÁUSULA 24.	**DOCUMENTOS**

Entre UNIDAD ADMINISTRATVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS – UAESP (en adelante la "Entidad") por medio de su representante legal, por una parte; y por la otra CONSORCIO GJ DISEÑOS UAESP con NIT 901901915, representado legalmente por el señor JAVIER ANTONIO MILLÁN LÓPEZ, identificado con la CC. 79.345.746 de BOGOTÁ D.C. (en adelante el "Consultor") en la condición de representante legal, identificado como aparece en el "Formato 1 – Carta de Presentación" de la oferta hemos convenido celebrar el presente Contrato de Consultoría, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante la Resolución 666 de 2024, la Entidad abrió el Procedimiento de Contratación UAESP-CMA-02-2024.

II. Que a través de la Resolución 714 de 2024, la Entidad adjudicó el contrato al oferente CONSORCIO GJ DISEÑOS UAESP, con NIT 901901915.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Interventor (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), convienen las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. OBJETO

El objeto del Contrato es *"REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTACIÓN DE CLASIFICACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS, DE TIPO MULTIMATERIAL Y DE CARÁCTER PÚBLICO, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C"*.

CLÁUSULA 2. ALCANCE DEL OBJETO

Ver Anexo 2. ANEXO TÉCNICO

CLÁUSULA 3. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución de este contrato es de CUATRO (4) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

CLÁUSULA 4. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es hasta por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y DOS PESOS MCTE ($192.547.082), INCLUIDO IVA, incluidos todos los impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos**.**

CLÁUSULA 5. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este Contrato se sujetará al certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 993 del 07 de octubre de 2024, Código presupuestal No. O230117400320240302, Concepto del gasto O232020200991119 – Otros servicios de la administración pública n.c.p.

CLÁUSULA 6. FORMA DE PAGO

La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos cancelará al contratista el valor total del contrato de la siguiente manera:

La UAESP cancelará el valor total del contrato de la siguiente manera:

1. Un primer pago por el 20% del valor total del contrato que contenga el informe de la normativa aplicabley los diseños arquitectónicos y estructurales preliminares, incluye recomendaciones de diseños dentro de los primeros 30 días calendario de ejecución del contrato y posteriores a la firma del acta de inicio, No así mismo firmado y sellado con la aprobación de los profesionales encargados y por las empresas competentes.
2. Un segundo pago, equivalente al 40% del valor del contrato, correspondiente a la entrega de los diseños de redes hidrosanitarias, eléctricas, gas natural y red de voz y datos, así como a la entrega del diseño conceptual de equipos y maquinaria. Diseños arquitectónicos y estructurales definitivos avalados por la Supervisión del contrato, dentro de los primeros 75 días calendario de ejecución del contrato y posteriores a la firma del acta de inicio, así mismo firmado y sellado con la aprobación de los profesionales encargados y por las empresas competentes.
3. Un tercer pago, equivalente al 30% del valor del contrato, correspondiente a la entrega de los productos presupuesto, especificaciones y programación de obra; se deberá presentar la viabilidad de implantación de los diseños definitivos en el predio La Alquería.
4. Un cuarto y último pago, equivalente al 10% del valor del contrato, el cual será cancelado con el recibo a satisfacción de los productos totales por parte de la Supervisión y con la firma del acta de liquidacióndel contrato.

Para cada uno de los pagos a efectuar, el contratista deberá presentar:

1. Factura debidamente diligenciada conforme los requisitos establecidos en el Artículo 617 del estatuto tributario.

2. Constancia suscrita por el supervisor del contrato, en la que se señale que el Contratista cumplió a satisfacción de la entidad, con el objeto y las obligaciones pactadas.

3. Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal mediante la cual se acredite que se encuentra a paz y salvo en el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema General de SeguridadSocial y parafiscales del mes correspondiente, de conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 si es persona jurídica, la Ley 828 de 2003 y el Decreto 1703 de 2002 si es persona natural.

PARAGRAFO PRIMERO: Los pagos se realizarán dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la factura, a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual debe ser el titular. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pagosupone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

PARAGRAFO SEGUNDO: En todo caso, los pagos que la UAESP se compromete a efectuar, quedan sujetosal PAC (Programa Anual de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en este.

PARAGRAFO TERCERO: Descuentos: El proponente deberá tener en cuenta que la UAESP efectuará los descuentos de ley del orden nacional y distrital vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista de la Entidad y con la actividad objeto del contrato.

IMPUESTOS: El impuesto de estampillas es aplicado sobre el valor antes de IVA, así:

Estampilla 'Pro-Cultura' de Bogotá - 0.5%, Normativa vigente: Acuerdo 187 del 20 de diciembre de 2005, Decreto Distrital 479 del 30 de diciembre 2005, Resolución SDH000415 del 16 de noviembre de 2016, Anexo técnico Resolución SDH000415 de 2016.

Estampilla 'Pro-personas mayores' - 2%, Normativa vigente: Acuerdo 188 del 20 de diciembre de 2005, Decreto Distrital 479 del 30 de diciembre 2005, Resolución SDH000415 del 16 de noviembre de 2016, Anexo técnico Resolución SDH000415 de 2016, Acuerdo 645 de 2016, Circular informativa 3 de 2016.

Estampilla 'Universidad Distrital Francisco José de Caldas - 50 años' - 1.1%, Normativa vigente: Acuerdo 53 del 10 de enero de 2002, Decreto 93 del 4 de abril de 2003, Resolución SDH000415 del 16 de noviembre de 2016, Anexo técnico Resolución SDH000415 de 2016, Circular N° 001 del 24 de enero de 2018.

Estampilla "Cincuenta años de labor de la Universidad Pedagógica Nacional" - 1.1%, Normativa vigente: Acuerdo 568 de 2014, Decreto 584 del 19 de diciembre de 2014, Decreto 176 del 14 de mayo de 2015, Resolución SDH-000137 del 10 de junio de 2015, Resolución SDH-037236 del 10 de junio de 2015, Resolución SDH-000415 del 15 de noviembre de 2016, Resolución SDH-000190 del 22 de noviembre de 2018 y Resolución SDH-000032 del 18 de enero de 2021

CLÁUSULA 7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONSULTOR

1. Dar cumplimiento a las obligaciones que se encuentran a su cargo dentro del contrato y a la propuesta presentada.
2. Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimentales vigentes que apliquen en el contrato, en especial aquellas referidas a su celebración, ejecución y liquidación.
3. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el contrato.
4. Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y/o aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en las normas legales vigentes.
5. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía que se presente durante la ejecución del contrato al supervisor de este.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Entidad por conducto del supervisor del contrato.
7. Contribuir de manera real y efectiva con las normas de bioseguridad y los lineamientos ambientales de la Entidad, para evitar cualquier forma de contaminación durante el desarrollo de las obligaciones contractuales que afecte el medio ambiente.
8. Si de la ejecución del contrato resultaren estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras, diseños, invención de sistemas de software y sus subsistemas, éstos pertenecerán a la Entidad de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. El CONTRATISTA declara que los trabajos y servicios prestados a la Entidad por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros, respondiendo además por cualquier acción de reivindicación, plagio u otra clase de reclamación que al respecto pudiera sobrevenir. En virtud de lo anterior, La Entidad queda autorizada para copiar, reproducir, distribuir, publicar, comercializar, derivar y modificar los trabajos objeto del presente contrato, por cualquier medio digital, electrónico

o reprográfico, conservando la obligación de respetar en todo caso los derechos morales de autor contenidos en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982.
9. El CONTRATISTA se obliga a guardar estricta reserva y confidencialidad de toda la información relacionada con la Entidad o sus contratistas, de la cual tenga conocimiento por razón de las actividades que desarrolla. En consecuencia, el CONTRATISTA no podrá divulgar, publicar o comunicar, directa o indirectamente a terceros ninguna información de forma verbal o escrita o que conste en cualquier documento (tales como, pero sin limitarse a: videos, textos, grabaciones, discos compactos, planos, fotos, creaciones, etc). Cualquier acción u omisión que infrinja lo anterior se considerará como incumplimiento de las obligaciones contractuales, independientemente de la responsabilidad legal a que pueda haber lugar. Al momento de la terminación del contrato, el CONTRATISTA devolverá toda la información de propiedad de la Entidad que le haya sido encomendada por razón de las actividades desarrolladas, junto con todas las copias del material.
10. Dar uso eficiente al recurso hídrico y energético, y realizar la separación en la fuente de los residuos sólidos de acuerdo con el código de colores de la entidad, en el desarrollo y ejecución del contrato, mediante el cumplimiento e implementación de las políticas internas: Cero Papel, Cero Desperdicio de Agua, Cero Desperdicio de Energía, Cero Basura y demás lineamientos ambientales establecidos por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP.
11. Garantizar el cumplimiento de los lineamientos en materia de fichas Verdes de acuerdo al instructivo vigente de la UAESP, durante el desarrollo de las obligaciones contractuales.
12. Comunicarle a la UAESP cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
13. Informar a la UAESP cuando se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
15. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
16. Realizar por su cuenta y riesgo todas las actividades necesarias para cumplir con las obligaciones derivadas del presente Contrato, de acuerdo con las mejores prácticas técnicas y administrativas, con la calidad propia de los proyectos de esta naturaleza.
17. Constituir y mantener vigentes las garantías, en los plazos y montos establecidos en el presente Contrato.
18. Ejecutar el Contrato cumpliendo con las normas específicas técnicas y propias del proyecto, descritas en el Anexo Técnico o en sus documentos previos, teniendo en cuenta los principios de economía, eficiencia, celeridad y calidad.
19. Abstenerse de suministrar, entregar y/o publicar, sin la autorización previa de la UAESP, información que NO sea considerada pública, tal como la relativa a documentos en proceso de elaboración, que contengan información preliminar y no definitiva.
20. Dar cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto Distrital No.332 de 2020 "Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital", una vez verificadas las ramas de la actividad económica.
21. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

CLÁUSULA 8. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONSULTOR

1. Presentar la metodología y programación de actividades, anexos correspondientes y documentación del personal requerido para el desarrollo del CONTRATO DE CONSULTORÍA (hojas de vida, contratos laborales o de prestación de servicios, afiliaciones a seguridad social y lo demás que corresponda)dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato. Dicha programación deberá formularse en función del plazo especificado, incluyendo el personal, los recursos y el tiempo destinado a cada una de las actividades para la obtención de cada producto objeto del contrato, e incluyendo tiempos de entrega y tiempos de revisión y aprobación por parte del Supervisor.
2. Realizar la totalidad de los estudios técnicos requeridos según lo indicado en el anexo técnico.
3. Presentar presupuesto con memorias de cálculo de cantidades de obra y análisis de precios unitarios, especificaciones técnicas y programación de obra, según lo indicado en el anexo técnico.
4. El contratista deberá acatar todas las solicitudes realizadas por la UAESP en cabeza del supervisor del contrato, así como de otras autoridades competentes en el desarrollo del proyecto. Las respuestas emitidas por el contratista deben estar aprobadas por el supervisor del contrato.
5. Rendir y elaborar los informes y/o conceptos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
6. Radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados, incluyendo los documentos exigibles para cada pago.
7. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este.
8. Dar cumplimiento a los requerimientos y la normatividad vigente referente a los diseños estructurales, arquitectónicos, urbanismo, diseños de sistemas eléctricos y de iluminación, el medio ambiente e higiene, y todos los demás que le sean aplicables.
9. Suministrar todos los insumos que se requieran para el correcto desarrollo del objeto contractual con la finalidad de evitar cualquier posible perturbación en su funcionamiento.
10. Ejecutar las obligaciones que se deriven del cumplimiento del objeto del contrato y de la propuesta, y asumir los gastos por todo concepto, incluyendo estudios, impuestos, trámites, seguros y, en general, todos los gastos necesarios para la correcta ejecución del contrato.
11. Asignar el personal administrativo, técnico y operativo, especializado, profesional, calificado; todo el equipo físico, la infraestructura y los demás bienes muebles e inmuebles; los insumos y los demás recursos que se requieran para la ejecución eficiente y completa de las obligaciones que se derivan del cumplimiento del objeto y alcances del contrato.
12. Responder sin dilación por los daños y perjuicios de tipo civil, penal, laboral o contencioso administrativo, nacional o internacionalmente, frente a cualquier evento que surja de la ejecución del contrato.
13. Asumir la totalidad de los costos y gastos que se generen por el concepto de trámites de licencias, diseños, materiales y/o elementos que permiten la ejecución del objeto del contrato.
14. Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación de este, el personal profesional ofrecido, exigido y necesario. En caso de que el contratista requiera cambiar alguno de los profesionales y demás personal ofrecido y/o presentado este deberá tener un perfil igual o superior al personal a ser reemplazado. El supervisor del contrato deberá aprobar previamente dicho personal.
15. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de este. Es entendido que

todos estos gastos han sido estimados por el contratista e incluidos en el precio de su oferta, de tal forma que la UAESP, bajo ningún concepto, asumirá responsabilidades por omisiones legales del contratista.

16. El contratista deberá contar con los equipos y herramientas disponibles, para la ejecución del contrato, los cuales deben garantizar el cumplimiento del objeto a contratar de acuerdo con el programa de actividades aprobado.
17. El contratista deberá registrar si se realizan cambios en el diseño inicial o anotaciones constructivas, las cuales deben contar con el aval del supervisor del contrato.
18. El contratista deberá entregar un informe mensual para pago el cual debe contener:
 Informe del trabajo ejecutado en el mes, que refleje adecuadamente las actividades ejecutadas y el estado de avance con respecto a lo programado.
 Informe con las actividades programadas para el siguiente mes con las observaciones necesarias.
 Si existe un atraso en la programación, se debe consignar su justificación, además de proponer un plan de contingencia para cumplir el plazo del contrato.
 El informe se debe entregar en los siguientes dos (2) días hábiles después del corte del periodo.
19. Cualquier cambio que se realice a las especificaciones técnicas y en el cronograma de actividades debe ser informado al supervisor del contrato para su respectiva aprobación.
20. Participar en los comités semanales o los que programe el supervisor del contrato o el delegado de la Subdirección de Aprovechamiento. En estos comités se revisará el avance de los diseños y compromisos de las partes involucradas.
21. En caso de reprogramación del cronograma, se debe contar con la aprobación del supervisor del contrato, adjuntando la respectiva justificación. El contratista debe garantizar el cumplimiento del contrato en el tiempo especificado, por lo anterior, si se llega a presentar un retraso en los diseños y trámites a causa de la mala planeación del contratista, será responsabilidad exclusiva de este, quien por tal causa incurrirá en incumplimiento grave de sus respectivas responsabilidades y se harán acreedores a las sanciones contractuales correspondientes y deberán asumir los sobrecostos y demás consecuencias que por ello se generen.
22. El contratista deberá cumplir con las condiciones de ponderación ofertadas en su propuesta.
23. Entregar copia de los contratos laborales y de las afiliaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral del personal mínimo propuesto, exigido contractualmente. - Acreditar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
24. Las demás requeridas para la correcta ejecución del contrato.

CLÁUSULA 9. DERECHOS DEL CONSULTOR

El Consultor tiene derecho a:

1. Recibir la remuneración por la ejecución del Contrato de Consultoría en los términos pactados en del Contrato.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
2. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en la forma pactada.
4. Efectuar los descuentos de ley del orden nacional y distrital en cumplimiento del acuerdo con la información tributaria suministrada y con la actividad objeto del contrato.
5. Verificar y dejar constancia a través del supervisor del contrato del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar.

CLÁUSULA 11. RESPONSABILIDAD

El Consultor es responsable de cumplir las obligaciones pactadas en el Contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del Contrato, causados por sus contratistas o empleados y sus subcontratistas.

CLÁUSULA 12. INDEMNIDAD

(a) El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus contratistas, subcontratistas o dependientes de manera directa o indirecta. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS - UAESP

(b) Para estos efectos, la Entidad Contratante deberá notificar al Contratista del reclamo o acción correspondiente:

(i) Si es extrajudicial, dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes a la fecha en que dicha reclamación sea presentada.

(ii) Si es judicial (de cualquier naturaleza), dentro de los tres (3) Días Hábiles siguientes a:

(1) La fecha en que el reclamo haya sido notificado personalmente a la Entidad Contratante.
(2) La fecha en la que legalmente se entienda que la Entidad Contratante ha sido debidamente notificada del auto admisorio de la demanda a través de la cual se hace el reclamo, si tal Notificación se ha hecho por medio de aviso o edicto conforme a la Ley.

CLÁUSULA 13. PROPIEDAD INTELECTUAL.

El Consultor reconoce que todos los documentos de trabajo y productos derivados de este Contrato son realizados por encargo de la Entidad. En consecuencia, declara que cede los derechos patrimoniales de autor a la Entidad, que será la única y legítima titular de los derechos patrimoniales de autor, conservando el Consultor para sí la titularidad de los derechos morales, de conformidad con la Decisión Andina 355 de 1993 y las Leyes 23 de 1982 y 44 de 1993, o en las normas que las sustituyan o reformen.

CLÁUSULA 14. MULTAS

Se causarán multas equivalentes a cinco (5) SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales,

medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera del equipo de trabajo del Interventor, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al [cinco por ciento 5 %] del valor del contrato.

Incumplir la obligación de vincular a la ejecución del contrato por lo menos el porcentaje definido en el documento base pliego de condiciones definitivo del proceso UAESP-CMA-01-2023, sin perjuicio de incorporar uno superior de personal colombiano, causará multas equivalentes a cinco (5) SMMLV por cada día de incumplimiento.

Si durante la ejecución del contrato se generaran incumplimientos del Interventor, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del Cronograma de Interventoría se causará una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (en caso de que el contrato contemple su ejecución en etapas), corregir o adicionar las Garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula de garantías, de acuerdo con el contrato o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor total del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento.
3. Si el Interventor no entrega la información completa que le solicite el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato o con el cumplimiento de las actividades del proyecto a ejecutar, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, siempre y cuando sean razonables en función de la información exigida, se causará una multa equivalente al 0,1% del valor total del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Interventor demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor.
4. Por atraso imputable al Interventor en la firma del Acta de Inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,2% del valor total del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Interventor no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por no entregar los soportes de formación académica y de experiencia del equipo de trabajo discriminado en el documento base y en el “Anexo - Técnico 1” en el plazo definido por la Entidad, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor total del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
6. Por no entregar las comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes en papel certificado en el Sello Ambiental Colombiano, o en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro, se causará una multa equivalente a 0,3 % del valor total del contrato.
7. Por incumplir, sin justa causa, las órdenes que el supervisor dé en ejercicio de sus funciones y en el marco del ordenamiento jurídico, el Interventor se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor total del contrato, por cada orden incumplida.
8. Por cambiar el equipo de trabajo presentado en la oferta, sin la aprobación previa del supervisor, al Interventor se le impondrá una multa equivalente al 0,3% del valor total del contrato.
9. En el evento que sea necesario cambiar el personal del equipo de trabajo evaluable el nuevo personal deberá cumplir con las condiciones de experiencia y de formación académica mínimas y también con todas aquellas que fueron objeto de puntuación para el Proponente, so pena de una multa equivalente al 0,3% del valor total del contrato.
10. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de salarios, honorarios o en su defecto cualquier forma de remuneración o contraprestación de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Interventor se le impondrá una multa equivalente a

veinticinco 25 salarios mínimos diarios o mensuales legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Interventor para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Interventor incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Interventor, realizado con fundamento en las multas impuestas, no lo exonerará de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del mismo amén de la obligación incumplida.

Parágrafo 4. En caso de que el Interventor reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones podrán imponerse nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el salario mínimo diario o mensual vigente, será aquel que rija para el momento de la expedición del acto administrativo que lo declara.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al cinco por ciento (5 %) del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 15. CLÁUSULA PENAL

Las Partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Interventor la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de presentarse por parte del Interventor incumplimiento parcial o total del Contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad una suma equivalente al 20% del valor total del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Interventor cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.

El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Interventor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena.

En caso de aplicar la cláusula penal, el Interventor autoriza expresamente a la Entidad con la firma del contrato, para hacer el descuento correspondiente de los valores a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sin perjuicio de lo anterior la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento.

CLÁUSULA 16. GARANTÍAS

El seguro de cumplimiento debe atender los siguientes requisitos:

a) Cubrir en calidad de asegurado y beneficiario a la Unidad Administrativa de Servicios Públicos – UAESP.
b) En calidad de afianzado debe incluir al contratista.
c) Debe amparar todas las coberturas descritas para (i) cumplimiento, (ii) salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones, (iii) calidad de los servicios prestados.
d) El término de la garantía: según los plazos señalados para cada cobertura.
e) La garantía debe encontrarse firmada por el representante legal del garante y del afianzado.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Este amparo se debe constituir de por un valor asegurado equivalente al 20% del valor del contrato, y deberá mantenerlo vigente por plazo del contrato y cuatro meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de la cláusula penal y se repondrá este valor por parte del contratista, si se hiciere efectivo algún valor con cargo a la garantía, llevando a disminuir o agotar el valor asegurado. En caso de prorrogarse el plazo del contrato, deberá ampliarse la vigencia del amparo por el mismo término.

SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES

Este amparo cubre a la ENTIDAD de los perjuicios que se le ocasionen, como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales, pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales a cargo del Contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional.

Este amparo se constituirá por una cuantía igual o superior al 5% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del plazo del Contrato y tres (3) años más. En caso de prorrogarse el plazo del contrato, deberá ampliarse la vigencia del amparo por el mismo término.

CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

El amparo de calidad del servicio cubre a la UAESP de los perjuicios derivados de la prestación deficiente del servicio contratado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato.

Este amparo se constituirá por una cuantía igual al 10% del valor del contrato y deberá mantener vigente por cinco años más contados a partir de la terminación del plazo del contrato.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL

El Contratista deberá presentar para aprobación de la ENTIDAD, adicional a la Garantía de Cumplimiento, como amparo autónomo y en póliza anexa, bajo la modalidad de ocurrencia, una garantía para cubrir los daños y perjuicios que, en el desarrollo de las labores relacionadas con el contrato, cause a terceros.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.17 No.1 del Decreto 1082 de 2015, el valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no deben ser inferior a “Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1500) SMMLV”, para el proceso que nos ocupa el presupuesto oficial se ajusta al artículo en mención.

La vigencia de esta garantía deberá ser igual al periodo de ejecución del contrato.

CLÁUSULA 17. INDEPENDENCIA DEL CONSULTOR

El Consultor es independiente de la Entidad y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El Consultor no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 18. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONSULTOR

El Consultor ejecutará el Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante su desarrollo será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el consultor, el equipo de trabajo que éste contrate y la Entidad no existe ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Consultor responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Consultor deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

El Consultor solo podrá subcontratar, con la autorización previa y expresa de la Entidad, cuando dicha subcontratación implique modificaciones al equipo de trabajo inicialmente ofertado y con el que inició la ejecución del Contrato. [La Entidad podrá hacer más exigente esta cláusula si requiere autorización previa y expresa de toda subcontratación, según lo determine por la necesidad, el objeto contractual o las obligaciones del Contrato.]. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Consultor de las responsabilidades que asume por las labores de consultoría y por las demás obligaciones emanadas del Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Consultor. La Entidad podrá exigir al Consultor la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 19. CESIÓN

El Consultor no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 893 del Código de Comercio, en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 20. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación bilateral del contrato será de seis (6) meses.

Para la liquidación se exigirá al Consultor la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la terminación del Contrato.

Si el Consultor no se presenta para efectos de la liquidación del Contrato o las Partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Consultor deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

CLÁUSULA 21. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El Contrato quedará perfeccionado con la firma de la minuta por las partes como la manifestación del acuerdo sobre el objeto y la contraprestación. Para la ejecución se requerirá que el Consultor se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondiente, si es del caso; la aprobación de las garantías y el Registro Presupuestal correspondiente y la suscripción de la respectiva acta de inicio.

CLÁUSULA 22. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el Contrato se deben desarrollar en el domicilio contractual es el establecido en el proceso UAESP-CMA-02-2023.

CLÁUSULA 23. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de Condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Consultor.
4. Las Garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las Partes durante el término de ejecución del Contrato.

En constancia se firma el contrato en Bogotá D.C., en la fecha y hora de la plataforma SECOP II.

Recibidos (17) - interventoria1@j | Impresión - jam_arq@jamingenie | Editar

secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/SalesContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.SLCNTR.14128527

interventoria1@jam... riesgos1@jamingen... jam_arq@jamingeni... PAGO IDPC ChatGPT CUCUTA - FGN-RN... Correspondencia F... IDPC FINALES FRESNO FINALES PADUA FINALES INFI FIRM... FINALES NARIÑO FI... Calendario festivos... Geoportal Capas N...

Homepage

Aumentar el contraste

UTC -5 15:30:48
CONSORCIO GJ DISE...

Búsqueda | Mis procesos | Menú | Ir a | Buscar...

Escritorio → Menú → Administración de contratos → **Ver contrato**

1. Información general
2. Condiciones
3. Bienes y servicios
4. Documentos del Proveedor
5. Documentos del contrato
6. Información presupuestal
7. **Ejecución del Contrato**
8. Modificaciones del Contrato
9. Incumplimientos

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Ejecución del Contrato

Porcentaje | Recepción de artículos

Plan de Pagos

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? Sí No

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado	
Pago 001	FE 1	1 día de tiempo transcurrido *(8/05/2025 4:05:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	-	38.509.416 COP	Enviado a la Entidad Estatal	Detalle

Crear

Documentos de ejecución del contrato

	Descripción	Nombre del archivo	Cargado por		
	ACTA DE INICIO UAESP-583-2024.pdf (Archivado)	ACTA DE INICIO UAESP-583-2024.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
	CRP UAESP-583-2024.pdf (Archivado)	CRP UAESP-583-2024.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	ACTA DE INICIO UAESP-583.pdf	ACTA DE INICIO UAESP-583.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	583-Consorcio GJ Comunicación de designación de supervisión.pdf	583-Consorcio GJ Comunicación de designación de supervisión.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	CRP UAESP-583-2024..pdf	CRP UAESP-583-2024..pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	APROBACION POLIZA CONTRATO UAESP-583-2024.pdf	APROBACION POLIZA CONTRATO UAESP-583-2024.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	01. GFI-FM-18_INFORME MENSUAL_1_v3.pdf	01. GFI-FM-18_INFORME MENSUAL_1_v3.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle

Borrar | Cargar nuevo

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia)

03:30 p.m.
09/05/2025